

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4165.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre.)

Núm. 586

### Gobierno Civil.

Suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales.

	Pesetas.
Suma anterior.	279'50
Ayuntamiento de Palma.	100
Empleados de oficinas municipales.	25
Ayuntamiento de Algaida.	25
<b>TOTAL.</b>	<b>429'50</b>

(Se continuará)

Núm. 587

*Minas.*—La Compañía de Minas de Ibiza ha solicitado la concesión de una demasia para la mina «Elvira» comprendida entre esta y las «San Jorge», «2.º San Juan Bautista» y «La Amalia», sitas todas en el término municipal de Santa Eulalia de Ibiza, y resultando del plano levantado por el Ingeniero Jefe de este Distrito que efectivamente existe un espacio franco adjudicado como tal, de 4000 metros cuadrados de extensión superficial, ha verificado la designación en la siguiente forma:

El punto de partida es el vértice del ángulo N. E. de la mina «2.º San Juan Bautista.» En él se colocará la 1.ª estaca; á 20 metros de ésta en dirección N., la 2.ª, á 200 metros de ésta en dirección O., la 3.ª, á 20 metros de ésta en dirección S., la 4.ª, y á 200 metros de ésta en dirección E., se encontrará la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de la expresada demasia.

En su consecuencia he dispuesto sea admitida esta solicitud de demasia y que se publique su designación en el BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al de la publicación, puedan presentar los que se crean con derecho á todo ó parte del terreno designado, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Palma 6 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzmán.**

Núm. 588

*Minas.*—La Compañía de Minas de Ibiza ha solicitado la concesión de una demasia para la mina «Anibal» comprendida entre ésta y las tituladas «Leocadia» y «Augusta» sitas todas en término municipal de Santa Eulalia de Ibiza y resultando del plano levantado por el Ingeniero Jefe de este distrito que efectivamente existe un espacio franco adjudicable como tal de 19000 metros cuadrados de extensión superficial, ha verificado la designación en la siguiente forma:

El punto de partida es el vértice del ángulo S. E. de la mina «Anibal». En él se colocará la 1.ª estaca; á 200 metros de ésta en dirección N., la 2.ª; á 95 metros de ésta dirección E., la 3.ª; á 200 metros de ésta en dirección S. la 4.ª y á 95 metros de ésta en dirección O. se encontrará la 1.ª quedando así cerrado el perímetro de la expresada demasia.

En su consecuencia he dispuesto sea admitida esta solicitud de demasia y que se publique su designación en el BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al de la publicación, puedan presentar los que se crean con derecho á todo ó parte del terreno designado, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Palma 6 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

Núm. 589

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Negociado de cédulas personales.*—Anuncio.—La Real orden de 11 de Julio de 1891 dictada para facilitar la recaudación y expendición de cédulas personales á los perceptores de haberes del Estado ó de fondos provinciales y municipales, previene que dicho servicio se realice por los habilitados de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

En su virtud, la cobranza de las cédulas personales del año 1893-94 á las clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia, funcionarios á premios como Administradores de Loterías y á cuantos perciban haberes del Estado, se sujetarán á las reglas siguientes:

1.ª Los Jefes de las dependencias de que perciban haberes á premios cuidarán de formar por duplicado, relaciones expresivas de los nombres, cuádes, domicilios y sueldos de los perceptores, de la clase é importe de la cédula de cada una y de la suma del de todas, cuyas relaciones deberán facilitar á esta Administración para que despues de examinadas pueda la misma remitir un ejemplar de

aquellas á la Sociedad «El Cambio Mallorquin» arrendataria del impuesto de cédulas en esta provincia á los efectos que determina la ya citada Instrucción de 27 de Mayo de 1884. El arrendatario cuidará de entregar á los habilitados las cédulas que indiquen las relaciones de sus respectivas dependencias previo el pago de su importe, y el del recargo municipal acordado por los Ayuntamientos de que se ha dado conocimiento por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en circular de la suprimida Administración de Contribuciones inserta en el núm. 4116 perteneciente al día 15 de Junio último.

2.ª Los Jefes de las dependencias y oficinas Interventoras con arreglo á las disposiciones contenidas en la Real orden de 11 de Julio de 1891 tienen el deber de cuidar de que al pagarse los haberes correspondientes al mes actual, los Habilitados justifiquen haber cumplido con los preceptos contenidos en el art. 11 de la citada Instrucción.

3.ª Para evitar la duplicidad á los que necesiten por otro concepto cédula de mayor precio se dará de baja en la expresada relación las cédulas respectivas á los haberes y de alta las que haya menester por concepto más elevado, cuyo extremo debe indicarse al final de cada una de las citadas relaciones.

4.ª Los Habilitados tanto de las clases que perciban haberes del Estado como de los fondos provinciales y municipales están obligados á anotar al margen de la partida correspondiente á cada interesado en la nómina de haberes, el número, clase y fecha de la cédula respectiva, quedando responsables juntamente con aquellos sino lo verificasen.

5.ª Los Habilitados extenderán las cédulas á los respectivos interesados consignando los nombres, categorías, cargos, sueldos de los interesados y exigiéndoles que firmen las cédulas y las matrices les entregarán aquellas segregadas de éstas.

6.ª Las matrices de las cédulas que se entreguen en blanco á los Habilitados se devolverán á la empresa arrendataria una vez requisitadas en forma con la correspondiente relación autorizada por esta Administración.

El recargo municipal que sobre el valor de las cédulas tienen establecidos los Ayuntamientos dentro del límite del 50 por 100 se recaudará al propio tiempo que el importe de las cédulas por la expresada Sociedad, la que cuidará dar de baja en los padrones aprobados por esta Administración las cédulas que hayan entregado á los Habilitados de los perceptores de haberes del Estado y comprenderá en relaciones adicionales á los padrones las de los individuos que no estén comprendidos en ellos; remitiendo á esta oficina uno de los ejemplares para su examen y efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de la empresa arrendataria, Jefes de las depen-

dencias y habilitados de las clases que perciban haberes del Estado ó de fondos provinciales y municipales, para que pueda tener debido cumplimiento lo dispuesto en la Real orden de 11 de Julio de 1891 é instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884.

Palma 4 Octubre de 1893.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 590

*Negociado Propiedades.*—Esta Administración espera del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia que dentro del término de quinto día sin falta, remitirán las certificaciones tanto negativas como afirmativas de los productos íntegro y líquido de las rentas de Propios correspondientes al primer trimestre del actual año económico, que hayan sido ingresadas en las Depositarias municipales y análogos documentos en los diez primeros días siguientes á la terminación de los sucesivos trimestres.

Palma 5 Octubre de 1893.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 591

### AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formado por la Junta pericial de este distrito el reparto del cupo señalado á este pueblo en el corriente año económico por contribución territorial sobre la riqueza urbana declarada en virtud del Real decreto de cuatro de Febrero último, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación por el término de tres días á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; terminado dicho plazo ninguna será admitida.

Estalenchs 4 Octubre de 1893.—El Alcalde-presidente, Atanasio Palmer.—P. A. del A. y J. P., Bartolomé Castell, Srio.

Núm. 592

### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El plano proyecto de urbanización de una finca denominada «Can Pujol» situada en este pueblo, lindante con la calle de la Cárcel de esta villa y con el camino travesal público llamado de «Can Fasé» propia de D.ª Francisca Alemañy Castell, que ésta ha presentado para su aprobación, estará espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las que se produzcan y transcurrido el mismo ninguna será atendida.

Andraitx 5 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—P. A. del A., Jaime Juan, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

Aprobado por la Junta municipal de esta villa el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico queda espuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se atenderá á reclamación alguna.

Deyá 4 Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del A. y J. M., Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 594

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Marqués y Castañer, natural de Sóller, vecino que fué de la misma villa, hijo de Juan y de Catalina, soltero, sin profesión y de veinte y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora y no constan otras circunstancias; para que en el término de quince días que contarán desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; comparezca á este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en causa sobre querrela de injurias interpuesta por María Rullan y Oliver, en concepto de madre y legítima representante de la menor María Coll Rullan, contra el propio Pedro Antonio Marqués y Castañer, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de Instrucción de la Nación y demás Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero del procesado y lo pongan en conocimiento de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Palma de Mallorca á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

## Sección de la Gaceta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Subsecretaria.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las dos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Baracaldo. . .	9	1	De días anteriores.
Bilbao. . . . .	5	2	Idem.
Gallarta y barrios de Labarga y Pucheta. . .	10	1	Idem.
Musques. . . .	5	2	Idem.
S. Salvador del Valle y barrio de la Arboleda. . .	6	1	»
Santurce y barrio de Ortuella. . .	8	2	De días anteriores.
Sestao. . . . .	2	»	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	

Madrid 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.  
(*Gaceta 2 Octubre.*)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á las tres y cuarenta de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Baracaldo. . .	4	»	»
Bilbao. . . . .	8	1	De días anteriores.
Las Arenas. . .	1	»	»
Musques. . . .	1	»	»
Santurce. . . .	2	»	»
Sestao. . . . .	1	»	»
<i>Zona minera en sus distritos, municipios y barrios.</i>			
Gallarta. . . .	1	»	»
Las Carreras. .	1	»	»
Ortuella. . . .	1	1	De días anteriores.
La Franco Belga. . . .	2	»	»
Urioste. . . . .	4	2	De días anteriores.
La Arboleda. . .	3	3	Dos de ellas de días anteriores
Pucheta. . . . .	5	»	»
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	

Madrid 2 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(*Gaceta 3 Octubre.*)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á las dos y quince de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Abandiano. . .	1	»	»
Baracaldo. . .	5	1	De días anteriores.
Bilbao. . . . .	8	4	Idem.
Erandio. . . . .	2	»	»
Las Arenas. . .	»	1	De días anteriores.
Lejona. . . . .	1	»	»
Musques. . . .	7	1	De días anteriores.
S Salvador. . .	3	»	»
Santurce. . . .	1	1	De días anteriores.
Sestao. . . . .	1	1	Idem.
<i>Zona minera en sus distritos, municipios y barrios.</i>			
Gallarta. . . .	1	»	»
Labarga. . . .	1	»	»
Franco Belga. . . . .	2	»	»
Arboleda. . . .	9	3	»
Pucheta. . . . .	8	1	De días anteriores.
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>49</b>	<b>13</b>	

Madrid 3 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(*Gaceta 4 Octubre.*)

## REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Helsingfors (Golfo de Finlandia, Rusia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 19 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 30 inclusive del citado Septiembre los puertos que se hallen á

menor distancia de 165 kilómetros de Helsingfors medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta 4 Octubre.*)

Ilmo. Sr.: Cumplida la comisión que por Real orden de 19 del corriente se confirió al Inspector general de Sanidad Don Alejandro San Martín para dirigir la instalación de las Inspecciones sanitarias en Miranda y Zumárraga, creadas por Real orden de la misma fecha, y para visitar los pueblos invadidos de la provincia de Vizcaya, informándose y dando cuenta á este Ministerio personalmente, bajo el punto de vista científico del origen de la enfermedad y su curso de las medidas tomadas á fin de contener y extinguir el germen, y de las que á su juicio convenga adoptar para el más pronto término del mal, dando conocimiento de sus impresiones al Gobernador civil de la provincia, á los fines oportunos; y presentada por dicho Inspector general la Memoria en la que dá cuenta de su contenido; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique dicha Memoria en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1893.

GONZALEZ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Memoria del Inspector general de Sanidad D. Alejandro San Martín á que se refiere la preinserta Real orden.

## Informe que se cita.

«Excmo. Sr.: Por Real orden fechada en 19 del presente se dispuso la instalación de dos Inspecciones sanitarias en Miranda de Ebro y en Zumárraga para reconocer y desinfectar las procedencias de los pueblos de la cuenca del Nervión, invadidos de enfermedad coleriforme; y habiendo V. E. ordenado que me trasladase á dichos puntos con objeto de organizar dichos servicios, así como á los pueblos invadidos de la provincia de Vizcaya, especialmente á Bilbao y Baracaldo, para informarme y dar cuenta á ese Ministerio personalmente, desde el punto de vista científico, del origen de la enfermedad, de su curso, de las medidas tomadas á fin de contener y extinguir el germen, y de las que á mi juicio convenga adoptar para el más pronto término del mal, dando conocimiento de mis impresiones al Gobernador civil de la provincia á los fines oportunos, he realizado una rapidísima excursión con el propósito de dar el más breve cumplimiento posible á estas órdenes, y transmito á V. E. las impresiones recibidas con sujeción á los extremos señalados en la Real orden que motiva el presente informe.

*Reconocimiento y desinfección de las procedencias de los pueblos de la cuenca del Nervión.*—Instaladas que fueron el día 21 la Inspección sanitaria de Miranda, y el 22 la de Zumárraga, comenzó el servicio con la mira de obtener el máximo de eficacia en las medidas preventivas á costa del mínimo de molestias para los viajeros. El criterio seguido en esta aspiración ha sido, respecto de los viajeros, el de que, aun los descuidados ó díscolos que no declarasen su dirección, podrían, por el oficio dirigido á la Autoridad del punto declarado de llegada, caer en la pista de la policía, y aun en el caso de resultar falsa esta última declaración, ser descubiertos

por la ausencia del punto indicado, y por otros indicios que no son para analizados en este lugar. En cuanto á los equipajes, el criterio aquí preferido puede expresarse, siquiera parezca la expresión algo extraña, diciendo que basta á una buena inspección sanitaria *defender á las lavanderas del país protegido*. En efecto, la ropa de vestir, por lo común, queda en casa del viajero, y para la puesta, (sin excluir á la interior), el mismo viajero sirve de reactivo, aunque no infalible, y la vigilancia de la Autoridad puede oportunamente remediar el daño que lleve consigo, en tanto que la ropa destinada á salir de casa para el lavado, esparce el germen colérico entre las pobres lavanderas en forma imposible de atajar con la debida presteza. La desinfección de estas ropas se ha hecho por inmersión en sublimado corrosivo disuelto en agua al 1 por 1000, hasta que se ha puesto en uso la estufa de desinfección por el vapor.

Es bien sabido que estas garantías no excluyen la posibilidad ni aun la probabilidad de que aparezcan casos de cólera en individuos reconocidos por las Inspecciones, lo que hacen es sustituir el siempre ilusorio aislamiento de los pueblos sanos con el aviso oportuno del peligro para que éstos se defiendan. La experiencia viene demostrando que al cólera se le combate mejor de cerca que á distancia, pues en el moderno sistema evita las sorpresas, el pánico que éstas producen y el aturdimiento inseparable de las asistencias epidémicas improvisadas.

Justo es consignar que por esta vez, al menos, el público ha secundado á satisfacción el cumplimiento de estas medidas, hasta el punto de haberlas sufrido aun viajeros, sin duda, procedentes de puntos no situados en la cuenca del Nervión, ante la advertencia de que solamente incluyendo en dichas medidas á las procedencias de todas las estaciones portenecientes á la línea de Miranda á Bilbao, podía evitarse que cualquier viajero, tomando dos billetes parciales, se presentara en la Inspección habiendo partido del otro extremo de la línea.

En lo referente á las mercancías, las instrucciones reproducidas en la Real orden de 19 del presente apenas consienten interpretación arbitraria, y por lo tanto no requieren comentario.

*Origen y curso de la epidemia colérica desarrollada en Bilbao y Baracaldo.*—El único indicio que parece hasta ahora probable atribuye el origen del mal á la costa francesa del Atlántico, pero aunque se refiere á una mujer que pudo estar en comunicación con uno de los descargadores del buque sospechoso, la enfermedad apareció también á la sazón en otra mujer, cuya relación con dicho buque ha sido imposible comprobar, y estos dos casos ocurridos en Deusto fueron aislados, sin que pueda asegurarse que los de Baracaldo, un mes posteriores, fueran continuación de éstos ó efecto de una nueva importación.

Desconocido á punto fijo hasta el día el origen de la epidemia, sólo pueden hacerse conjeturas acerca de los orígenes posibles, empeño difícil, dados los numerosos y variados focos de infección colérica que mantiene hoy Europa. En la Memoria sobre la *Conferencia sanitaria internacional de Dresde*, que tuvo la honra de presentar á V. E. en Abril último, hay un pasaje que estimo conveniente reproducir para acallar exageraciones é inexactitudes fácilmente filtrables en la circulación verbal de estos casos siempre falaces pronósticos.

«La epidemia europea del año último parece haber tenido dos orígenes diferentes: el de los focos franceses de las cercanías de París, acaso procedentes del Tonkin por vía marítima, y Hamburgo, que debió infectarse por procedencias de Persia, llegadas á aquel puerto después de recorrer un largo trayecto terrestre al través de Rusia. En el caso de que ambos focos revivan en el próximo verano, sus expansiones acaso adquieran caracteres nuevos de virulencia y de difusibilidad

resultantes de la mezcla entre ambas procedencias, y que urge tener previstos. Por lo que tenemos aprendido de las epidemias precedentes, puede colegirse que el cólera francés, si proviene de vía marítima, no dará lugar á focos transmisibles, sino á casos aislados más ó menos numerosos y más ó menos diseminados, siquiera su gravedad individual sea por todo extremo imponente y dolorosa; mientras que los brotes de Hamburgo amenazan un estado epidémico persistente, á veces explosivo en sus manifestaciones, y por lo tanto, resultan de mayor gravedad internacional. Es lo cierto que el cólera, por decirlo así, mediterráneo, nunca ha durado más de dos años, en tanto que el cólera ruso persa de vía terrestre, y que logra adaptarse á los climas fríos del Norte de Europa, puede persistir haciendo estragos durante cualquiera estación del año, hasta un período de dos lustros. En la ocasión presente, cabe esperar sin embargo, que la moderna táctica sanitaria mitigue la duración, la difusibilidad y la virulencia de la epidemia latente en Alemania y en Rusia. Pronto sabremos á qué atenarnos en este punto »

Pues bien: á los motivos de confusión que asoman en este párrafo hay que agregar ahora un origen posible más, el de otra importancia colérica por el Mediterráneo, y que podría haber entrado en Bilbao desde algún punto de la Gran Bretaña ó por otra vía.

Así se explica que el examen directo de las comunicaciones nada descubra respecto de la índole epidémica de esta invasión. Tampoco es lógico inducir por los datos bacteriológicos consignados en el dictamen del Sr. Mendoza, principio alguno que sirva de guía de estas diligencias, por más que el mismo género de análisis recomendado por mí en el caso de Vitoria, y la comparación de los caracteres del virus cantábrico actual con los de otras costas ó focos interiores de cólera, puedan en su día emitir alguna luz en esta oscura indagación. Por otra parte, el caso citado de Vitoria, único que en mi rápida visita he tenido ocasión de observar en el período de algidez, ofrecía tal evidencia en sus caracteres clínicos, que por este lado el diagnóstico confirma la exploración microscópica, como á su vez ésta vino á comprobar el juicio de los Médicos prácticos de la cuenca del Nervión.

Tocante al curso de la epidemia, resulta de mis impresiones, que si la procedencia es única, el germen ha permanecido latente unos treinta días, y ha tardado de treinta y ocho á cuarenta en formar el primer foco en Baracaldo, mientras que si las procedencias han sido dos, la primera hubo de extinguirse en Deusto, donde hizo su aparición, y la segunda ha formado foco á los primeros días de su entrada.

Sea de ello lo que quiera, en los días 25 y 26 había, al parecer, solamente dos focos bien comprobados: el barrio de Zaballa, en Baracaldo; y el de Erandio, al otro lado de la ría, estando todos los demás casos diseminados entre la población de Bilbao y las de la cuenca del Nervión.

El barrio de Zaballa, que tomaré por tipo, está relativamente alejado de la ría y de los ríos Cadagua y Galindo, sobre una colina algo elevada, sin ostensible estancamiento de los desagües, formado por casas aisladas no mal construídas y sin hacinamiento extraordinario de familias. Acerca del terreno de esta parte de la cuenca, la *Memoria geológica* oficial del Sr. D. Ramón Adán de Yarza, dice en la pág. 111 lo que sigue: «La feraz vega de Baracaldo está constituida por aluviones modernos fluvio-marinos, entre los que sobresalen colinas formadas por calizas arcillosas cretáceas. Por bajo de la tierra vegetal, que tiene un espesor medio de un metro, se encuentra una capa, de légamo negro de 40 á 50 centímetros de gruesa, y más abajo aparecen arenas amarillentas formadas por granos de cuarzo y restos de conchas marinas. El espesor de estas arenas pasa de 15 metros en el desierto, pues en las obras de cimentación de varios edificios que allí se han levantado, se han introducido pilotes en la

arena hasta dicha profundidad, sin haberse llegado á encontrar la roca firme.»

Una de estas colinas indicadas debe ser la que sustenta al barrio en cuestión, y aunque el piso entre la veintena pasada de casas que le forman abunde en escoria, la capa impermeable que ésta conserve, sobre incompleta, es muy delgada, y por lo tanto, el subsuelo de dicho barrio debe ser muy permeable.

En estas condiciones la epidemia ha invadido al 17 por 100 y ha causado la muerte á un 6 por 100 de sus 200 habitantes. Estas cifras representan un tributo casi máximo, y las circunstancias expresadas de la localidad hacen sospechar que representan un verdadero foco, en el cual la infección no se ha transmitido entre los individuos como suele suceder en los casos aislados, sino que se ha tomado de la tierra. Si á esta suposición se agrega el dato de que la exploración bacteriológica en las expertas manos del Sr. Mendoza ha descubierto bacilos ó espirilos colerígenos en las aguas del Cadagua, el Galindo y la misma ría del Nervión (hecho que contrasta con el resultado negativo que el año pasado dieron los análisis de las aguas de Hamburgo durante la explosión colérica), habida razón además de que una fuente de dicho barrio, muy oportunamente cerrada al consumo, porque podía ser á lo menos un medio infeccioso indirecto, no debió serlo sin embargo directo, pues en caso habrían aparecido los casos como por explosión en vez de haberlo hecho sucesivamente; y teniendo en cuenta además las condiciones relativamente favorables en que vive aquel vecindario, puede inferirse que la semilla morbosa que ha entrado por la ría de Bilbao prende fácilmente en aquellos terrenos tan abonados, y saca un tributo considerable cuando llega á adoptar la forma de foco.

Como todos los casos aislados actuales de la cuenca de Nervión encuentran disposición, tanto ó más favorable, que el barrio de Zaballa, para constituir un foco más, el curso de esta epidemia, anuncia la posibilidad de un incremento capaz de producir una morbilidad de 12.000 casos, y una mortalidad de 6.000 habitantes en toda la cuenca, si el mal se abandonara como antiguamente á sus progresivas proporciones, sin más que el precario tratamiento individual. Como las cifras tomadas en el núcleo de Zaballa corresponden á un período de quince días, cabe colegir que el máximo de intensidad que podría sufrir toda la cuenca del Nervión, calculada en 120.000 habitantes, sería de 800 invasiones diarias con 400 defunciones durante el expresado plazo, tomado como mínimo.

Por fortuna estas cifras no tienen más valor que el de servir como límite á las medidas de precaución, pues los medios de defensa puestos en práctica impedirán seguramente que se llegue á tan imponentes proporciones. Además, los casos vistos en conjunto parecen revestir una gravedad menor que la media de todas las epidemias, y si bien se observa en ésta la particularidad de que los focos den relativamente una mortalidad menor que los casos aislados (entre éstos no deben olvidarse los seis, todos mortales, de Zumárraga y el único también terminado por defunción de Vitoria, que hasta ahora no han formado foco), esto sólo indica una correlación de factores de augurio más bien favorable que adverso, y sobre lo cual insistiré dentro de poco.

#### *Medidas tomadas á fin de contener y extinguir el germen.*

Según mis impresiones, que rectificaría en caso de inexactitud, aunque bien planteadas y teóricamente recomendables no han mostrado toda la eficacia apetecible, aunque la obtenida sea de consideración, por falta de costumbres sanitarias por exceso de celo industrial, por carencia de sociedades científicas y por la estructura social de los habitantes de la cuenca infestada.

Empezando por las medidas de notificación ha creído ver que dejan mucho que

desear. Los Médicos, faltos sin duda de ambiente para reunirse como en otras poblaciones de menor importancia en academia, no han discutido, que yo sepa, la cuestión del cólera. Al llegar á Bilbao fué mi primer cuidado celebrar una reunión facultativa con el objeto de conocer el criterio científico de mis profesores en estas circunstancias y hubo de comprender, por el motivo expuesto, que los resultados de mi proyectada conferencia no habrían de justificarla molestia y los inconvenientes de la misma. Así es que hoy no puedo asegurar si hay completo acuerdo entre mis profesores sobre profilaxia del cólera, ó si están dispuestos á secundar (mejor dicho á iniciar) la gestión anticólerica que las Autoridades dirigen tan sólo por disciplina sanitaria. Que esto sea importante, no parece hacerlo dudoso el hecho comprobado de que los primeros casos pasaron inadvertidos por falta de notificación oportuna, como el de que algún Médico haya recientemente levantado un aislamiento bajo su responsabilidad, y el de que en opinión de otros prácticos el excesivo rigor de las primeras medidas haya decidido justamente al público á disimular los primeros síntomas en muchas ocasiones.

La medida clínica es ultraindividualista, pero la epidemiológica afecta un carácter socialista; así es que puede lograrse unidad de acción facultativa en medio de las divergencias técnicas más acentuadas (incluidas las de bacteriologistas y tradiconalistas), á condición de que se puntualice la misión de cada uno y se la rodee de las garantías exigibles en una sociedad culta.

Ignoro si algo de esto se ha intentado, pero aun es tiempo de que su obtención aminore los daños todavía temibles en esta epidemia.

Otro medio poderosísimo que influye en la notificación de los casos de cólera, es la prensa. En Bilbao he podido apreciar un estado lamentable de la opinión en este punto. Ciertos periódicos, empeñados en ocultar la importancia del mal, han estado al punto de divorciar al público de las Autoridades y de los Médicos, llegando á convertir, según se me ha dicho, en asunto de amor propio esta actitud, hasta el extremo bien singular de que enfermos ya casi afónicos por la algidez se indignen porque se les trate como á enfermos de cólera.

Por su parte, el vecindario, dividido por estas contiendas y sin saber á qué atenerse, es natural que no haya prestado á la notificación todo el concurso debido, y así resulta toda la campaña sanitaria desprovista de lo que puede llamarse su estado mayor, y mermando fuerzas que oportunamente aprovechadas habrían ahorrado gastos, trabajo, aflicciones y luto.

Las medidas de aislamiento se han tomado con rigor en los primeros casos, mi rápida visita me ha hecho notar que cada día se relaja este rigor ante las dificultades ofrecidas por el aumento del número de casos.

Respecto á la desinfección, me ha parecido que el número de sustancias desinfectantes empleadas es excesivo para lograr la simplicación conveniente, y la manera de usarlos, aunque aceptable para cada caso, es susceptible de mejora en cuanto á los resultados colectivos, siempre más difíciles de conseguir.

Los hospitales habilitados para la epidemia parecen reunir buenas condiciones. No obstante, me ha faltado tiempo para visitarlos y he considerado esta visita menos necesaria que otras, atendiendo á que estos hospitales se hallan tan peligrosamente situados (en barrios populosos, sobre posición elevada de vertientes á la población el de Recacoeche, y en la orilla de la ría el barracón de Baracaldo,) que sería casi perdido cuanto se trabajase en acomodarlos á las exigencias de la presente epidemia.

Las Autoridades de la capital y algunas de los pueblos vecinos cumplen hasta con exceso su deber, sin que los Médicos dejen de estar á la altura de su ingrata misión,

siendo dignos de mencionarse los de Baracaldo, cuyo criterio, asiduidad y tolerancia me han parecido rayando en lo excepcional; pero el público no corresponde á lo que las Autoridades debían exigir; carece de fe en los procedimientos, afecta una indiferencia verdaderamente oriental, y sólo ofrece un lado favorable en su actitud, cual es la falta de miedo, condición que neutralizaría mucha parte de las otras deficiencias si no fuera como es tan fácil de convertirse repentinamente en pánico, cuando no se funda en un conocimiento pleno del peligro y en una voluntad educada ó, por lo menos, improvisada para resistirlo. Por otra parte, la autonomía municipal en los pueblos de la cuenca del Nervión, y aun la provincial, de las cuales, por otros conceptos, me tengo por sincero partidario, en esta ocasión constituyen una traba para las medidas sanitarias, cuya eficacia reside principalmente en la unidad de dirección, cuando falta la unidad de acción individual, que habría desde luego su más segura garantía.

La caridad privada, que en Bilbao no podía faltar, contribuye al alivio de las desgracias ocurridas y á evitar la difusión de la epidemia, facilitando socorros de innegable beneficio.

En suma, las medidas sanitarias que se han tomado en la cuenca del Nervión, son tan enérgicas como razonables, y tienen contenida la epidemia; pero ésta dista de hallarse dominada por falta de cumplimiento en muchas de estas medidas, efecto, á su vez, de la rara complejidad social, política y natural de aquella interesantísima porción de Vizcaya.

*Medidas que á mi juicio conviene adoptar para el más pronto término del mal.*—La de mayor urgencia data, la actual situación de la cuenca del Nervión, es persistir con tenacidad en la campaña sanitaria emprendida, sin desalentarse por las crecientes dificultades que puedan ir apareciendo. Después de esto, merece la pena de ver si se pueden modificar ventajosamente algunos detalles de la misma, con arreglo á las indicaciones siguientes:

La notificación de los casos sospechosos que ahora se exige á los Médicos, debe exigirse además, y muy principalmente, á las cabezas de familia. En el estado á que llegan ya las cosas, no parece tan ejecutivo imponer las duras gestiones de una denuncia, con penosas consecuencias para las familias, á unos dependientes de éstas, que no otra cosa vienen á ser para los efectos de esta campaña, los Médicos que viven de clientela. Los síntomas promotores de la enfermedad que perseguimos son de sobrada evidencia para que, declarado el estado epidémico de una comarca, el diagnóstico haga precisa la intervención previa de un Médico. Además, en la reciente epidemia de Hamburgo, se ha observado el bacilo colérico en las deyecciones de enfermos coleriformes y aun de individuos al parecer sanos, hasta la primera semana de Abril último, lo cual indica que, para tomar cierto género de precauciones, no es prudente esperar al desate de la infección colérica. Por último, si con esta disposición aumentase el número de denuncias hasta un límite superior á los medios de comprobación médica directa, lo que no es probable, bastaría repartir á domicilio desinfectantes con instrucciones para usarlos.

El aislamiento podría garantizarse teniendo de antemano preparado servicio, material y personal (este último retribuido con medio sueldo), para un número proporcional á los recursos disponibles, y que quizá pudiera evaluarse en 100 para el casco de la capital y en otros 100 para los restantes pueblos de la cuenca.

La desinfección debería simplificarse eligiendo tan sólo un desinfectante doméstico, otro urbano y un tercero excepcional. Para todo lo doméstico es el más cómodo, más eficaz, y aunque peligroso, de riesgos evitables, el sublimado corrosivo. El Laboratorio municipal, podría preparar paquetes con 100 gramos de cloruro mercurio, frascos con 500 gramos de

ácido clorhídrico y otros frascos pequeños con 100 gramos de cualquiera materia colorante, con el objeto de repartirlos por barrios ó distritos. Cada bordalesa de las usadas en el tráfico de vino, serrada por la mitad, proporciona dos tinajas, donde señalando de modo visible el nivel de un hectólitro de agua, se podría preparar en el acto la solución normal de sublimado, vertiendo cada vez el contenido de un paquete y el de los dos frascos mencionados.

Para la desinfección de calles, orillas húmedas de arroyos, charcos, estercoleras y demás focos de infección, nada más asequible y enérgico que la cal viva despilfarrada, sin tasa, hasta dejar como nevada toda la extensión de terreno sospechoso.

La lechada de cal puede servir también para recoger las deyecciones donde el uso del sublimado inspire temores de imprudencias y descuidos.

Como desinfectante de excepción basta el ácido fólico disuelto al 5 por 100, para los objetos que el sublimado ataca. El vapor de estufa especial, ó el agua hirviendo, son preferibles á todo para desinfectar las ropas de cama y la combustión al fuego pide un empleo discrecional.

La manera de usar estos desinfectantes, sobre todo el sublimado, en las casas, se condensa en la advertencia de que á cada contacto con material sospechoso debe seguir inmediatamente una inmersión en dicho antiséptico de la mano, de otra parte del cuerpo ó de los objetos que se hayan impregnado.

Los materiales coléricos no son contagiosos al estado reciente, pero adquieren este carácter algunas horas después, y á este cambio debe anticiparse con toda prisa la desinfección.

Estos son los únicos detalles que me ha parecido conveniente señalar, no porque sean desconocidos ni dejen de satisfacerse en los puntos ya invadidos, sino para lograr unidad de acción en estos mismos y para preparar al público, todavía no experimentado en esta campaña. Como no estoy redactando una cartilla completa de instrucciones sanitarias, sino exponiendo, según mi leal saber y entender, observaciones sueltas sobre ciertos detalles de desinfección que he presenciado, pasaré á otro punto de mayor trascendencia.

En el caso de que la epidemia cause mayor número de invasiones que las dominables por los 200 servicios de aislamiento arriba calculados, en mi modesta opinión no cabe otro remedio que variar de táctica, sin dejar por esto un solo instante en las medidas ya adoptadas.

El rápido estudio que he podido hacer el foco de Zaballa me ha hecho colegir que entre los tres factores productores del cólera, y atacables en su profilaxia, á saber: el germen, el terreno extraumano donde éste se reproduce con virulencia y la susceptibilidad individual, el menos difícil de intervenir ahora es este último, puesto que el germen ha burlado nuestra deficiente línea de defensa y ya no se le puede extinguir directamente.

La particularidad antes consignada de que los casos locales son de pronóstico menos desfavorable, en conjunto, que los aislados, dan motivo á suponer que de las diversas corrientes de transmisión colérica que tienen aprisionada entre sus mallas á la cuenca del Nervión, la más temible es la establecida de unos individuos á otros.

Por lo tanto, una vez declarado insuficiente el sistema actual de aislamiento y desinfección, habría que proceder á un verdadero drenaje del cólera, concentrando al efecto todos los casos en un centro y aplicando en este las medidas ya por separado ineficaces.

La forma de la cuenca del Nervión indica desde luego que este Centro debe estar entre Algorta y Sopelana, donde cabe elegir una extensa planicie é instalar en ella con la premura máxima exigida por las circunstancias el número de barracas necesario para alojar 500 enfermos, aun-

que pudiera comenzar su aprovechamiento con una instalación más reducida.

Para las familias de los atacados podrían utilizarse diversos locales, á ser posible en la misma dirección respecto de la cuenca, y con todas las garantías de un aislamiento absoluto, cuyos pormenores no creo preciso consignar.

La ruta de conducción es indiferente, siempre que se inutilicen para este objeto carruajes (omnibus en desuso, coches de tranvía, vagones, etc., hechos impermeables), cerrados, desinfectados é impermeables; pero sería preferible fijar el paso de Erandio para los casos procedentes de la orilla izquierda de la ría.

Bueno será advertir que, según acredita ya la experiencia, los barrios que resultan de paso en este transporte, nada sufren si se observan las precauciones necesarias.

Por todo razonamiento de tan radical medida, la brevedad me impone aducir solamente la consideración de que el cólera es de causa, por decirlo así, densa fija y drenable, al contrario de la fiebre amarilla, la cual pide diseminación porque su germen es más difusible, y por lo tanto, muy difícil de sujetar.

Este paralelo encuentra además su complemento comparando el cólera con la fiebre tifoidea y con la difteria, las cuales se dominan mejor interviniendo sobre los focos extrahumanos que alejando á los individuos de su influencia, en tanto que respecto del cólera, el saneamiento profundo, cuya virtud preventiva es indiscutible, resulta perturbador y arriesgadísimo para combatir una epidemia ya desarrollada (siquiera la asepsia ó desinfección superficial del terreno sea un auxiliar no despreciable en tales circunstancias). Este objeto se logra mejor alejando del foco ya formado la parte susceptible de la población, cuya persistencia en el mismo parage no hace sino enconar con el cultivo hermano la virulencia acaso ya atenuada del virus criado en la superficie de la tierra, según se deja entrever por lo acaecido en el barrio de Zaballa.

A falta de los desarrollos exigibles á esta idea, séame lícito manifestar á V. E. que, teóricamente hablando, si todos los casos actuales de la cuenca del Nervión, incluyendo á la zona minera, se pudieran concentrar en un solo punto, Vizcaya y el resto de la Península se librarían de toda propagación en el término de un mes; y aun cuando fracasase esta halagadora esperanza, ¿no sería más hacedero, dado el incremento epidémico temible, aislar y desinfectar un hospital de 500 coléricos, que desinfectar y aislar 500 casos diseminados en poblaciones á su vez dispersas?

No se me ocultan las enormes dificultades que ofrece este plan, cuya primera impresión será ya probablemente motivo de alarma y de violenta resistencia; pero la heroica villa de Bilbao tiene bien probado su valor en las adversidades, y la población incongruente y molecular de sus aldeas vecinas entraría en buena disciplina sanitaria cuando viera que la capitál daba el ejemplo.

Para que éste tuviera más fuerza, dadas las excesivas exigencias igualitarias de la masa pobre respecto de las escasas que se manifiestan en la clase afortunada, sería por todo extremo conveniente dificultar y encarecer los aislamientos excepcionales y atenuar la violencia de una medida igual para todos, habilitando en el punto elegido para Hospital de cóleritos barracas de distinguidos, y aun facultando la construcción de barracas de familia. Al mismo tiempo podría habilitarse algún hotel para el aislamiento absoluto durante siete días de las familias acomodadas que por haber sufrido alguna invasión tuvieren que abandonar su habitual residencia.

Creo probable que no se haga preciso este recurso supremo; pero considero de mi deber prevenir todas las fases posibles de esta epidemia, y por costosas que resultaren estas nuevas medidas, quedan á mi ver justificadas por la amenaza antes estimada y por la esperanza de que este método profiláctico redujese á mucho me-

nos de la mitad dicha amenaza. Por último, aun para el caso afortunado de que las medidas ordinarias basten, no sólo á contener como ahora sucede, sino á dominar la epidemia, juzgo indispensable que este plan se adopte para evitar la diseminación de los primeros casos posibles en la primavera próxima, á cuya época las obras de saneamiento proyectadas no pueden garantizar la salud pública y aun podrían ser perjudiciales antes de extinguida la semilla de esta epidemia.

En evitación de otras para en adelante, hay mucho que exponer respecto del servicio sanitario marítimo del puerto de Bilbao; pero este informe va ceñido á las cuestiones oficialmente formuladas en la Real orden transcrita, y además, este aspecto del problema en cuestión es de menos urgencia que los examinados en este improvisado dictamen.

Por lo demás, sobre en Bilbao ilustración, y no faltan personas competentes de diversas profesiones para que, una vez emitida la idea del drenaje epidémico de la cuenca como medio radical de sofocar la enfermedad que hoy aqueja á sus habitantes, sea oportuno entrar en más pormenores esta delicada y atrevida indicación.

Es cuanto por mis primeras impresiones, y con la prontitud que impone las circunstancias, encuentro indispensable elevar al superior conocimiento de V. E.

Madrid 29 de Septiembre de 1893.—  
Excmo. Sr.—Alejandro San Martín.

#### Subsecretaría.

Con el propósito de que las materias procedentes de enfermos sospechosos de cólera ó de otras enfermedades y las aguas de ríos y fuentes de que se surta el vecindario que hayan de ser transportadas de unos á otros puntos para practicar los convenientes análisis, se recojan y remitan en las mejores condiciones, á la vez que se evite todo riesgo á la salud pública, esta Subsecretaría ha considerado necesario se publiquen las siguientes instrucciones, recomendando á V. S. su más riguroso cumplimiento, y previniéndole que la remisión de dichas materias sólo podrá tener lugar previa expresa autorización de esta Subsecretaría para cada uno, quedando por tanto terminantemente prohibido el tránsito de los referidos productos sin el expresado requisito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de provincias.

*Instrucciones para la adquisición, embalaje y expedición de las diarreas y materias sospechosas de contener bacillus del cólera.*

#### 1.ª—PRODUCTOS EN EL VIVO.

Las materias fecales destinadas al análisis bacteriológico deben ser remitidas cuanto más recientes. Cuando éstas se abandonan, cuanto más tiempo transcurra menos se prestan á la investigación.

La adición de cualquiera sustancia extraña, aún el agua misma, obra en sentido análogo dificultando el análisis.

Si á las deyecciones se encuentra mezclada la orina, las acidifica y puede alterar la vida de los vírgulas.

En estos casos deberán hacerse ligeramente alcalinas por medio de una solución de sosa. Por los papeles reactivos de tornasol se comprobará la acidez ó no de los productos, así como el ligero grado de alcalinidad que debe dárseles.

Las deyecciones sospechosas de cólera se colocarán en frascos de boca ancha, de tapón esmerilado y en una cantidad de 50 á 60 centímetros cúbicos como máximo. Estas habrán sido alcalinizadas en el caso de haber dado reacción ácida de haber sido puestas en el frasco.

El frasco y tapón pueden ser esterilizados por el agua hirviendo. Una vez llenos de las deyecciones y bien cerrado el esmerilado, á fin de que no puedan entrar á

través de él líquidos, se desinfectará por fuera con una disolución de sublimado al  $\frac{2}{1000}$ . El interior del frasco nunca deberá desinfectarse con agentes químicos.

En el caso de no existir diarrea, se pueden enviar trozos de telas (ropas interiores, ropas de cama, etc.), embebidas y aun húmedas por las deyecciones, y se dispondrán en los frascos bien esterilizados y bien cerrados para evitar la evaporación y desecación.

#### 2.ª—PRODUCTOS DE EL CADAVER.

En las autopsias se pueden tomar como elementos para el análisis el contenido diarréico intestinal y trozos de intestino. Estas materias se disponen del mismo modo que las deyecciones, en frascos de boca ancha bien cerrados, desinfectados en su exterior en la forma indicada.

Si se trata de trozos de intestino deberán hacerse en él dos ligaduras dobles para cortar entre cada una de ellas á fin de que no se derrame el contenido.

Los trozos deberán ser de 15 centímetros de longitud próximamente, de la parte media del ileo y del trozo inmediatamente por encima de la bálbula ileo-acal.

#### 3.ª—AGUAS.

Las muestras de aguas en las cuales se sospechará la infección, serán recogidas en frascos ó botellas de boca estrecha.

#### 4.ª—PRODUCTOS VARIOS.

Otras materias y productos sospechosos de contener vírgulas del cólera se envolverán en telas impermeables, desinfectando el paquete exteriormente con la solución de sublimado al  $\frac{2}{1000}$ .

#### 5.ª—EMBALAJE.

Cada frasco irá provisto de un rótulo bien detallado, el cual no deberá pegarse, sino sujetarse con un bramante al cuello del mismo. Dicho rótulo se colocará después de haber sido desinfectado el frasco en su exterior, indicándose en aquél el nombre del enfermo, procedencia, día y hora de la recolección de los productos.

La boca del frasco y tapón deberán cubrirse con un capuchón de cauchout y sobre él colocar un bramante que le afirme á la boca del frasco.

Se embalarán los frascos en algodón, biruta fina ó paja, colocándolo todo en una caja metálica de cinc ó lata, protegida por otra exterior de madera, soldándose la primera para constituir un cierre hermético que garantice de la infección en el transporte. La cabeza ó tapa se marcará escribiéndose en ella la oportuna advertencia á fin de que no sea invertida durante el trayecto que tenga que recorrer.

#### 6.ª—EXPEDICIÓN

La expedición de estos productos no se debe hacer más que por los Inspectores sanitarios, por las Autoridades ó por intermedios de ellos. El expedidor será responsable de la recolección de los productos y su embalaje, que será siempre hecho según las reglas indicadas.

Las cajas deberán llevar siempre la expresión del funcionario que las expida, la dirección al Laboratorio de San Juan de Dios en Madrid, así como también la indicación escrita *gran velocidad*, para evitar la demora en su llegada.

Para que los materiales sufran menos el calor, que pudiera serles perjudicial, los envíos se harán de noche ó tarde, á ser posible; de todos modos, no deberá por ninguna razón diferirse su remisión.

Madrid 11 de Septiembre de 1893.—El Inspector sanitario provincial, Director Jefe del Laboratorio de Patología é Higiene de San Juan de Dios, Antonio Mendoza.

(Gaceta 1.º Octubre.)